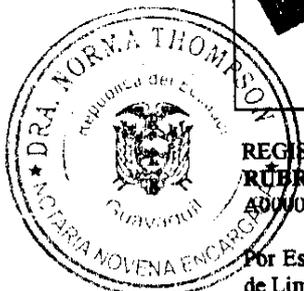


ZONAL SANTIAGO DE SURCO
EDGAR ALFREDO GAMBARINI
SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL :
REYES , EN EL ASIENTO C00001 DE LA PRESENTE PARTIDA .



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12357581

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

MARIA ESTHER ROMALLO CASTILLO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública del 18/08/2009 otorgada ante Notario Carola Cecilia Hidalgo Moran en la ciudad de Lima.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **JAVIER LEONARDO CASTRO BERMELLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, con Pasaporte Ecuatoriano N° 0911589331, Divorciado, con ocupación: Empleado, quien suscribe 200 acciones.
2. **AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVILA**, de nacionalidad Peruana, con D.N.I. N° 10806330, Divorciado, con ocupación: Empresario, quien suscribe 100 acciones.

OBJETO:(Art. 2) El objeto de la sociedad será dedicarse directa o indirectamente a las siguientes actividades relacionadas:

La prestación de toda clase de consultoría profesional en desarrollo de actividades de asesoramiento empresarial y políticas de gestión, en el campo de estrategias, dirección y planeación para negocios, incluyendo áreas de sistemas, administrativas, recursos humanos, técnicas, contables, todo de forma ilimitada, tanto en el país como en el exterior, así como recibir y contratar los mismos servicios a nivel nacional y del exterior en el mismo sentido ilimitado.

1. Asistencia técnica corporativa, pudiendo prestar toda clase de servicios y asesoría para el establecimiento de políticas de organización, dirección y planeación; prestar todo tipo de servicio y asesoría para establecer programas de capacitación a empleados y ejecutivos, así como la identificación y evaluación de eventos externos de utilidad para las empresas.
 2. Prestar todo tipo de asesoría para fijar políticas y proyectos de recursos humanos.
 3. Representar a sociedades comerciales o civiles, empresas unipersonales o personas naturales que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto principal de la empresa.
 4. Realizar inversiones inmobiliarias o inmobiliarias que contribuyan al desarrollo del objeto principal, pudiendo dedicarse a la actividad de corretaje y en general actividades inmobiliarias o que generen rentas producto de la explotación comercial de los bienes raíces.
 5. Importar y/o exportar toda clase de servicios y asesorías.
- Así mismo podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto.

INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES: Fecha de inscripción de la escritura pública.

DURACIÓN: Indeterminada.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales y/u oficinas en otros lugares del país o del extranjero, previa decisión de la junta general de accionistas.

CAPITAL SOCIAL:(Art. 5) S/ 3,000.00 Nuevos Soles, dividido en 3,000 acciones nominativas de S/1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria. La convocatoria de la Junta General se realiza conforme el art. 245° de la L.G.S.
Quórum y adopción de acuerdos de la Junta General. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:



Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Titulos Suspensivos y/o Pendientes de Inscripción

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Receptoría de Surco

22 AGO. 2014

ENTREGADO

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL : REYES , EN EL ASIENTO C00001 DE LA PRESENTE PARTIDA .

ZONAL SANTIAGO DE SURCO EDGAR ALFREDO GAMBARINI



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12357581

MARIA ESTHER POSADA CASTILLO Abogado Carificador Zona Registral IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

(Art. 9) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, no existiendo directorio como órgano de administración. En caso de haber mas de un gerente, se deberá nombrar entre ellos a aquel que asuma el cargo de gerente general.

(Art. 10) La duración del cargo del gerente general es por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido en cualquier momento por la Junta General.

El gerente general es responsable ante la sociedad, los accionistas y terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen por incumplimiento de sus obligaciones, abuso de facultades o negligencia grave.

Así mismo, le será aplicable en lo correspondiente, lo establecido en los artículos 185º y 197º de la Ley General de Sociedades- ley 26887.

(Art. 11) El gerente general es el ejecutor de todos los acuerdos de la junta general y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder por otra escritura publica o por acuerdo de junta general de accionistas, tiene la plena representación civil, comercial y administrativa de la sociedad.

(Art. 12) el gerente general, a sola firma, goza de las siguientes atribuciones:

A. Operaciones administrativas y comerciales:

1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la sociedad; representar a la sociedad en la celebración de actos y contratos, quedando facultado para alquilar, arrendar y/o comprar bienes muebles y/o inmuebles, vehículos, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones (teléfonos, radios, etc.) Y en general cualquier bien que sea necesario para el funcionamiento de la sociedad, firmando y rubricando los documentos correspondientes.
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, políticas, administrativas, policiales, municipales, laborales y de cualquier otra índole con las facultades generales y especiales del mandato referida en el código civil en los artículos 74º y 75º del código procesal civil y las facultades previstas en materia laboral, ley procesal de trabajo, decreto legislativo 728º, así como, la posibilidad de participar en conciliaciones extrajudiciales. Estas facultades le permiten al gerente general representar a la sociedad en juicio o fuera de el, ante toda clase de autoridades políticas, policiales, judiciales, municipales, administrativas, aduaneras, postales, tributarias, fiscales con las facultades generales y especiales previstas en el código procesal civil; caso en el cual porra nombrar apoderado otorgándole las mismas atribuciones de representación generales y especiales contenidas en los artículos 74º y 75º del código procesal civil. La finalización de esta representación tendrá su origen únicamente en la decisión del representado.
3. Asimismo, queda facultado para contratar los servicios de un profesional abogado especializado en materia civil, comercial y tributaria, así como un profesional contador público para que se encarguen, individualmente y/o conjuntamente, de formular los informes y balances respectivos relacionados con los derechos y obligaciones derivados del funcionamiento de la sociedad, que permita cumplir con los aspectos obligacionales de esta; en estricta observancia de la normatividad sobre la materia.
4. En el campo laboral, queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la ley 26636 - ley procesal de trabajo. Asimismo podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo en cualquier momento.
5. Dirigir las operaciones de la sociedad, cuando sea necesario, acuerdo previo de la junta general, para celebrar los contratos o actos comerciales propios de la sociedad,
6. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el estado, entidades estatales, y/o particulares, y en general participar en toda clase de licitaciones, cualesquiera que sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna; pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento publico o privado.
7. Celebrar y ejecutar con su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos o contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

Celebrar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas de origen nacional o extranjero que contribuyan al desarrollo del objeto social; contratar, vincular y/o asociar directamente o indirectamente, todo tipo de profesionales o empresas que desarrollen actividades similares o afines al objeto social o que requieran de los servicios ofrecidos por la sociedad.



COPIA AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS DE INSCRIPCION

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 04/08/2014 14:06:45

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL : REYES , EN EL ASIENTO C00001 DE LA PRESENTE PARTIDA .

ZONAL SANTIAGO DE SURCO EDGAR ALFREDO GAMBARINI



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

MARIA ESTHER ROMAY CASTILLO Abogado Certificador Registral N° IX - Sede Lima

- 9. Agenciar o representar firmas o compañías nacionales o extranjeras con actividades principales o complementarias.
- 10. En desarrollo del mismo la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.
- 11. Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia epistolar, facsimil y correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros de cuentas y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad.
- 12. Dar cuenta en cada junta general, de la marcha y estado de los negocios así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la junta general.
- 13. Presentar en tiempo oportuno a la junta general, el estado financiero general y distribución de utilidades de cada ejercicio y los datos necesarios para la elaboración de la memoria anual que se elaborarse.

Operaciones bancarias y financieras:

- 1. Solicitar y/o celebrar contratos bancarios y/o financieros con la finalidad de constituir y/o abrir cuentas de depósitos a la vista, cuentas a plazos y/o fondos mutuos, tanto en moneda nacional como extranjera, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que resulten necesarios para dicho fin; estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.
- 2. Solicitar la apertura de cuentas corrientes en moneda nacional y/o extranjera en entidades bancarias y/o financieras a nombre de la empresa (tanto en moneda nacional como moneda extranjera, pudiendo solicitar la cancelación o cierre de las cuentas corrientes, así como solicitar avances, transferencias, girar cheques contra las mismas y/o solicitar los giros contra dichas cuentas corrientes, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que fueren necesarios para dicho fin; estando facultado además, para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.
- 3. Otorgar cancelaciones y recibos.
- 4. Solicitar tarjetas de crédito y suscribir los contratos bancarios y/o financieros que sean necesarios para la emisión de las tarjetas de crédito, sean estas en moneda nacional o extranjera o bajo cualquier modalidad autorizada por las autoridades bancarias y/o financieras, tanto para su uso dentro del territorio nacional como en el extranjero.
- 5. Solicitar la apertura de cuentas de ahorro a nombre de la empresa tanto en moneda nacional como extranjera, estando facultado para celebrar contratos bancarios y/o financieros con dicho fin, pudiendo cancelar las mismas y/o depositar y/o realizar retiros en las mismas, estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios para dicho fin.
- 6. Girar y/o cobrar y/o cobrar cheques de cualquier moneda, así como, emitir y/o cobrar cualquier otro documento en el cual se reconozca la existencia de una obligación económica a favor de la empresa.
- 7. Aceptar y/o aceptar y/o girar y/o renovar y/o endosar y/o descontar y/o cobrar y/o otorgar en garantía mobiliaria y/o protestar letras de cambio y/o pagarés y/o giros y/o certificados y/o pólizas y/o documentos de embarque y/o certificados de depósito emitidas por almacenes de aduana y/o warrants y en general cualquier otro título valor, documento mercantil, bancario y/o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas o derechos de garantía a favor de la empresa.
- 8. Aceptar y/o avalar y/o afianzar letras de cambio, pagarés y en general cualquier otro título valor a nombre de la empresa o cualquier otro documento mercantil o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas a nombre de la empresa.
- 9. Solicitar la emisión de pólizas de seguros a nombre de la empresa y/o a nombre de terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
- 10. Endosar las pólizas de seguros que puedan haber sido emitidas a nombre de la empresa, con la finalidad de que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
- 11. Solicitar la emisión de cartas fianzas bancarias y/o financieras, para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
- 12. Solicitar la emisión de pólizas de caución para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

NO SE ACEPTAN SOLICITUIONES DE BORSAS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN



SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL : REYES , EN EL ASIENTO C00001 DE LA PRESENTE PARTIDA .

ZONAL SANTIAGO DE SURCO EDGAR ALFREDO GAMBARINI



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

MARIA ESTHER COMANA CASTILLO Abogado Encargador Zonal Registral N° IX - Sede Lima

13. Solicitar prestamos o contratos de mutuo dinerario o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

14. Solicitar operaciones de factoring y/o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil que impliquen la transferencia o cesión de derechos sobre letras de cambio, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

15. Otorgar garantías hipotecarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

16. Otorgar garantías mobiliarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

17. Otorgar avales y/o fianzas con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

18. Otorgar garantías reales y/o personales que afectan los activos de la empresa, con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

19. Celebrar contratos de compra de bienes muebles y/o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

20. Celebrar contratos de venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

21. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

22. Celebrar contratos de arrendamiento y/o usufructo, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

23. Solicitar operaciones de arrendamiento financiero y/o renting sobre bienes muebles e inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

24. Solicitar operaciones de cambio en moneda extranjera, sean estas swaps y/o forwards y/o contratos a futuro, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos y comprometiendo los activos de la empresa con dicha finalidad.

25. Solicitar y/o constituir fideicomiso bajo cualquier modalidad, comprometiendo y/o transfiriendo en dominio fiduciario bienes muebles y/o inmuebles de la empresa, con la finalidad que los beneficios del fideicomiso sean destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.

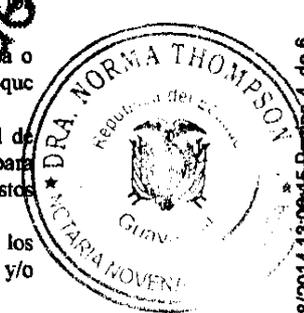
26. Invertir negocios bursátiles así como, en la adquisición de valores, tales como bonos, acciones, títulos y/o valores bursátiles en general, estando facultados para suscribir los formularios y/o contratos que resulten necesarios para dicho fin.

27. En general suscribir cualquier tipo de contrato nominado y/o innominado y/o típico y/o atípico y/o cualquier acto jurídico autorizado por la legislación vigente. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros y/o a término, tanto en moneda nacional como extranjera.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.



No han sido suscritos y/o pendientes de inscripción



ZONAL SANTIAGO DE SURCO
EDGAR ALFREDO GAMBARINI
SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL :
REYES , EN EL ASIENTO C00001 DE LA PRESENTE PARTIDA .

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12357581

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

MARIA ESTHER POMALIA CASTILLO
Abogado - Registrador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los Arts. 40 y 41 del Código de Comercio al 42° de la L.G.S.

GERENTE GENERAL: AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVIL, con D.N.I. N° 10806330, que a sola firma ejercerá las facultades del artículo décimo segundo del estatuto social de la empresa.

El título fue presentado el 19/08/2009 a las 11:55:56 AM horas, bajo el N° 2009-00577688 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/69.00 nuevos soles con Recibo N° 00007293-27.- Lima 25 de Agosto de 2009.

Norma
NORMA GIOVANNA THOMPSON B. ESTEBE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

DOY FE Que la fotocopia precedente en 5 fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil 19 SEP 2014

Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ZONAL SANTIAGO DE SURCO
EDGAR ALFREDO GAMBARINI
SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL :
REYES , EN EL ASIENTO C00001 DE LA PRESENTE PARTIDA .

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENCIA

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12357581

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

MARIA ESTHER POMALVA CASTILLO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

GERENTE GENERAL

Por Junta General del 03/09/2009 se acordó:

1. Revocar del cargo de GERENTE GENERAL a AUGUSTO MARCELINO NAVARRE MENDIVIL y de la facultades otorgadas por la sociedad (AO 001).
2. Nombrar a EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES con DNI Nº 10275812 como GERENTE GENERAL, quien ejercerá a sola firma las facultades del artículo 129 del estatuto.

Así consta en las copias certificadas otorgadas el 22/10/2009, ante el Notario de Lima Leonardo Bartra Valdivieso.

Libro de Actas Nº 01, legalizado el 27/08/2009, por el Notario de Lima Alfonso Benavides de La Puente, con el registro Nº 0664-2009.

El título fue presentado el 26/10/2009 a las 10:51 AM horas, bajo el Nº 2009-0075-022 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022611-52 00022611-52.- LIMA, 30 de Octubre de 2009.

Dr. NILO ARBORELLAZ
Registrador Público

Copia Certificada
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

VIGENCIA



Doy Fé que es igual el documento original que se me exhibe y devolvi al interesado
Guayaquil, 19 SEP 2014

[Signature]

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Signature]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Haré*
Esther Pomalva Castillo (06 Folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 29 AGO. 2014



APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **02/09/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2991831352161787041**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature




Castillo López Imeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Doy Fé que es igual el documento original que se me exhibe y devolví al interesado

Guayaquil, 09 SEP 2014

[Handwritten Signature]
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Miembro del Poder Judicial
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 357/2014

Quien suscribe SANDRO CELI ORMAZA, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de EMETERIO CASTILLO LOPEZ, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LIMA, 3 de Septiembre del 2014

SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>><<LIMA>><<777843>>

Doy Fé que es igual al documento original que se me exhibe y devolví al interesado
Guayaquil, 19 SEP 2014

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

